



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE
POLIZA QUE INDICA.**

Santiago, 10 FEB 2006

RESOLUCION EXENTA No. 043

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra f) del D.L. N° 3.538, de 1980; artículo 3 letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931; artículo 20 del D.L. N° 3.500, de 1980; Circular N° 1.691 de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

1) La incorporación al Depósito de Pólizas con fecha 25 de enero de 2006, bajo el código POL 2 06 002, del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO";

2) Que, el citado modelo de condiciones generales, no ha sido autorizado como plan de ahorro previsional voluntario, según el artículo 20 de D.L. N° 3.500;

3) Que, la Circular N° 1.691, que imparte instrucciones sobre pólizas de seguros como planes de ahorro previsional voluntario, señala expresamente que "una vez autorizado, el modelo de condiciones generales deberá ser incorporado al Depósito de Pólizas";

4) Que, en consecuencia, el depósito del citado modelo de condiciones generales constituye un incumplimiento a las normas citadas, en lo relativo al Depósito de Pólizas con planes de ahorro previsional voluntario;

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", código POL 2 06 002.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl